

esta consideración los trabajos de señalización y limpieza de los yacimientos arqueológicos.

Artículo 3. Competencia.

1. Corresponde a la Consejería de Cultura, la concesión, renovación, suspensión y revocación de las autorizaciones para realizar intervenciones arqueológicas dentro de su marco territorial de competencia. En caso de denegación de las autorizaciones, la resolución deberá ser motivada.

2. Para el ejercicio de las competencias en materia de arqueología, la Consejería de Cultura deberá establecer un programa anual de intervenciones para la investigación, la documentación, la conservación, la restauración, la mejora y la puesta en valor de este patrimonio, con la dotaciones presupuestarias correspondientes. Para la elaboración del citado programa la Consejería podrá solicitar un informe elaborado por especialistas del ámbito de la arqueología, para su parobación definitiva, pudiendo, además recabar la asistencia técnica de la Comisión de Patrimonio Histórico.

3. La Consejería remitirá una copia de los mismos al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

4. La Consejería incluirá en la memoria anual de gestión una relación y descripción de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas, especificando: las solicitudes de permiso, autorizaciones concedidas y denegadas, proyectos de investigación presentados, documentación científica presentada, entrega de materiales e informes y memorias entregados.

Artículo 4. Solicitudes de permiso

1. Las solicitudes de autorización o de renovación para realizar intervenciones arqueológicas acompañadas de la preceptiva documentación, se dirigirán a la Consejería de Cultura

2. Las solicitudes se pedirán para una sola intervención. En caso que el mismo proyecto de investigación requiera diferentes intervenciones arqueológicas, se deberán solicitar permisos para cada una, de manera particularizada.

Artículo 5. Autorizaciones.

1.- Anualmente, la Consejería realizará una convocatoria entre los meses de septiembre a noviembre, para la presentación de solicitudes de realización de intervenciones en la Ciudad Autónoma de

Melilla. Dichas solicitudes serán valoradas por un Comisión de expertos los cuáles emitirán informes razonados sobre la/las solicitud/es a las que se les concede la autorización para realizar la intervención.

2.- Las autorizaciones para realizar intervenciones arqueológicas tienen vigencia durante el año en curso, caducando el 31 de diciembre del año en que fueron autorizadas, debiéndose solicitar la renovación de la misma en el informe donde se presenten los resultados, con excepción de las intervenciones de urgencia, que igualmente finalizarán el 31 de Diciembre del año en que se pidan, independientemente del mes en que comiencen.

3. Las autorizaciones harán constar explícitamente el depósito de los materiales en el museo de la Ciudad Autónoma, así como el plazo de entrega.

4. En determinados casos la Consejería de Cultura podrá autorizar el depósito de materiales a centros de investigación para su estudio o para fines didácticos, siempre bajo el control y las condiciones que ésta establezca.

5. La Consejería de Cultura decidirá en qué casos justificados y previa solicitud, cuando pueden salir los materiales arqueológicos de la Ciudad Autónoma.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Podrán solicitar autorización para realizar las intervenciones reguladas en esta Ordenanza aquellas personas que posean una titulación superior especializada o relacionada con la arqueología y la historia y la palanteología que además, puedan demostrar experiencia solvente en la actividad para la que solicitan autorización. Podrán solicitar autorización igualmente:

-Equipos de investigación naciones o extranjeros, que cuenten entre sus miembros con personal especializado en posesión de las titulaciones académicas oficiales.

-Departamentos de universidades españolas competentes en materia de arqueología.

-Museos nacionales o provinciales que cuente con sección de arqueología, institutos, centros y departamentos relaciones con el patrimonio arqueológico.

-Miembros de las administraciones públicas que cuenten con personal debidamente titulado.